



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Fuero – Permiso para despedir
Radicación:	110013105039220200033100
Demandante:	Falabella de Colombia S.A.
Demandado:	Bibiana Rodríguez Meneses Sindicato Nacional de Trabajadores de Falabella Colombia “SINTRAFABCOL”
Asunto:	Concede amparo de pobreza

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que la solicitud elevada por la demandada (archivo 16) reúne los requisitos establecidos en el artículo 152 del CGP, así como lo preceptuado por la jurisprudencia laboral en decisión AL2871 del 2020, este Despacho concederá el amparo de pobreza deprecado, para lo cual se nombrará un abogado de los que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad para que represente sus intereses.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER, el **AMPARO DE POBREZA** a la demandada **BIBIANA RIDRÍGUEZ MENESES**, designándole como apoderado judicial al Dr. **DIEGO FELIPE ÁVILA BARRERA**, para que la represente en el proceso especial de la referencia.

SEGUNDO: Comuníquese la designación al profesional del derecho, para que manifieste si acepta o no el nombramiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 154 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría comuníquese la designación de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 y artículo 49 ibídem.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Firmado Por:
GINNA PAHOLA GUIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39

Este documento fue
electrónica y cuenta

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 23
del 25 de Marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m.


ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

CASTILLO
LABORAL BOGOTÁ

generado con firma
con plena validez

Código de verificación:
5226031ab85a5d36557ffaced97e03c23b57e68ef10ec432b3ebacb159e91097
Documento generado en 24/03/2021 12:21:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>